

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.535/17

### AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

#### A N U N C I O

#### **APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Cementerio, adoptado por el Pleno de esta Corporación en fecha de 26 de junio de 2017 durante el cual no se han presentado reclamaciones, queda dicho acuerdo provisional elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Se modifica el Art. 5.2 y 8 de dicha ordenanza, quedando con el siguiente tenor literal:

#### **"ARTÍCULO 5.2. Cuota Tributaria.**

2. La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por la siguiente tarifa:

- 1.- Sepulturas concesión por 99 años:
  - a) Sepulturas de dos cuerpos: 1.300,00 €
  - b) Sepulturas de un cuerpo: 900,00 €
- 2.- Nichos concesión por 99 años: 900,00 €

#### **ARTÍCULO 8. Exenciones y bonificaciones.**

1. Por aquellos solicitantes de asignación de una sepultura o nicho para una inhumación inminente (antes de 48 horas desde la solicitud) que acrediten que el cadáver a inhumar tenía la condición de empadronado en el término municipal con una antigüedad mínima de dos años antes de su fallecimiento, tendrán derecho a una reducción del 300,00 € de la cuota tributaria.

2. No abonarán la tasa los pobres de solemnidad y las inhumaciones que ordene la autoridad judicial. En estos casos podrá ser rehabilitada la deuda si posteriormente aparecen bienes, rentas, etc. que posteriormente se cobrará con cargo a los mismos. Dichas inhumaciones se realizarán en el nicho o sepultura que indique el Ayuntamiento y por un periodo inicial de 15 años.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de la referida tasa se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sanchorreja a 30 de septiembre de 2017

El Alcalde, *Javier Jiménez Sánchez*.